

## **Escolarización en Centros de Educación Infantil, Primaria, Secundaria y Bachillerato**

### **CURSO 2020/2021**

#### **PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES EN EL PROCESO ORDINARIO DE ADMISIÓN.**

La solicitud para participar en el proceso ordinario de admisión de alumnos podrá **OBTENERSE** a través de internet, página web de la CM, [comunidad.madrid/url/admision-educacion](http://comunidad.madrid/url/admision-educacion)

Las solicitudes de admisión se podrán **ENTREGAR** de forma telemática a través de la página web de la CM [comunidad.madrid/url/admision-educacion](http://comunidad.madrid/url/admision-educacion)

Las **solicitudes de admisión** serán presentadas con carácter general de **forma telemática**, salvo imposibilidad técnica para poder hacerlo

En el caso de **imposibilidad técnica**, podrá **cumplimentar la SOLICITUD de ADMISIÓN accediendo, mediante el enlace arriba indicado, al impreso de solicitud. Una vez cumplimentado, deberá imprimirlo (3 copias)** y entregarlo en el centro educativo que solicita en primer lugar.

En los casos de alumnos con dictamen de necesidades educativas especiales **NEE**, las solicitudes deberán ser entregadas en el Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente, según haya determinado la respectiva Dirección e Área Territorial.

La presentación de solicitudes por **VÍA TELEMÁTICA** podrá realizarse a través de la Secretaría Virtual mediante la utilización, por cada uno de los padres, tutores o representantes legales, indistintamente, de certificado digital, a través del sistema de identificación electrónica cl@ve, o por otros procedimientos de autenticación que se establezcan. La información sobre el procedimiento a seguir y los requisitos aplicables en cada caso se incluirá en la página web de la Comunidad de Madrid.

#### **PLAZO DE SOLICITUD:**

**Del 19 de mayo al 5 de junio de 2020**, ambas incluidas.

#### **Podrán solicitar plaza:**

- Los que deseen acceder por primera vez a centros de Educación Infantil (3-6 años), de Educación Primaria o de Educación Especial sostenidos con fondos públicos en el curso 2020/2021.
- Los que deseen acceder a centros sostenidos con fondos públicos que impartan Educación Secundaria Obligatoria, y a cualquiera de las modalidades de Bachillerato.
- Soliciten plaza escolar en las Secciones Lingüísticas en lengua francesa o alemana en Institutos de Educación Secundaria, a excepción de los que procedan de colegios públicos con adscripción única y que estén autorizados para impartir el programa de lengua francesa o lengua alemana.
- Los que deseen solicitar un centro de Educación Primaria o de Educación Secundaria diferente a aquel que les corresponda por adscripción única. Los alumnos ordinarios **procedentes de centros con adscripción única** que no hayan presentado solicitud de admisión **obtendrán plaza de forma directa**.

- Los alumnos escolarizados en centros con adscripción múltiple a otros centros educativos y que **deban cambiar de centro** para el curso 2020/2021. **Para obtener plaza en alguno de los centros adscritos es imprescindible que estos alumnos presenten una solicitud de admisión**
- Los que deseen cambiar de centro.

#### **No tiene que solicitar plaza:**

- Los que cambien de etapa educativa dentro de un mismo centro o recinto escolar, estando sostenidas ambas etapas por fondos públicos en el curso 2020/2021.

#### **Solo una solicitud por alumno:**

Las solicitudes de admisión se podrán entregar de forma presencial en el centro solicitado en primera opción o de forma telemática a través de la página web madrid.org. En el primer caso, la solicitud será cumplimentada y firmada por ambos padres, madres o representantes legales del alumno, salvo si se acredita la imposibilidad de hacerlo o alguno de ellos no ostenta la patria potestad.

En los casos de alumnos con dictamen de **necesidades educativas especiales**, las solicitudes deberán ser entregadas en el Servicio de apoyo a la escolarización correspondiente.

En las solicitudes de admisión para Bachillerato para el curso 2020/2021 solo podrá incluirse una modalidad de Bachillerato.

#### **Baremación:**

##### Criterios prioritarios:

Los centros baremarán las solicitudes en base a los siguientes criterios:

- Existencia de hermanos matriculados en el centro solicitado o si el padre, madre o tutor legal trabaja en el centro educativo  
Por cada hermano matriculado en el centro solicitado y por cada padre o representante legal del alumno que trabajen en el mismo: **10 ptos.**
- Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en el mismo municipio que el centro solicitado: **4 ptos.**
- Domicilio familiar o del lugar de trabajo de uno cualquiera de los padres o representantes legales del alumno situado en un municipio de la Comunidad de Madrid distinto al del centro solicitado: **2 ptos.**  
La familia optará por domicilio familiar o por trabajo.
- Padre, madre o tutor legal beneficiario de la ayuda de la Renta Mínima de Inserción. **2 ptos.**
- Existencia de discapacidad física, psíquica y/o sensorial del alumno solicitante, de los padres, hermanos o tutor legal **1,5 ptos.**
- Situación de familia numerosa:
  - ✓ familia numerosa general: **1.5 ptos.**
  - ✓ familia numerosa especial: **2.5 ptos.**

##### Criterios complementarios:

- Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: **1.5 ptos.**

- Otras circunstancias, que podrá ser coincidente con algunos de los restantes criterios de admisión, acordada por el órgano del centro competente en materia de admisión según criterios públicos y objetivos. **1 punto.**

#### Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen:

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales del alumno que trabajen en el mismo.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales del alumno.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación acreditada de familia numerosa.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.
- Mayor puntuación en el apartado condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
- Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios objetivos y que deben ser hechos públicos por el centro.
- Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.

### **BAREMO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS PARA CURSAR EL BACHILLERATO SOSTENIDO CON FONDOS PÚBLICOS:**

**Además de los criterios anteriores:**

Valoración del expediente académico.

- La valoración se referirá al último curso finalizado y se calculará según el procedimiento único y común para todos los centros que establezca la consejería competente en materia de Educación.
  1. ° Nota media mayor o igual a 9: **10 puntos.**
  2. ° Nota media mayor o igual a 8 y menor a 9: **8 puntos.**
  3. ° Nota media mayor o igual a 7 y menor a 8: **6 puntos.**
  4. ° Nota media mayor o igual a 6 y menor a 7: **4 puntos.**
- Condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza: **1 punto.**

#### Criterios de desempate

Los empates que, en su caso, se produzcan se dirimirán aplicando los criterios en el orden que a continuación se exponen.

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de hermanos matriculados en el centro solicitado o padres o representantes legales de los alumnos que trabajen en el mismo.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de valoración del expediente académico.
- Mayor puntuación obtenida en el apartado de proximidad del domicilio familiar o del lugar de trabajo de alguno de los padres o representantes legales del alumno.

- Mayor puntuación obtenida en el apartado de discapacidad del alumno solicitante, de los padres, hermanos o, en su caso, de los representantes legales del alumno.
  - Mayor puntuación obtenida en el apartado de situación acreditada de familia numerosa.
  - Mayor puntuación obtenida en el apartado de renta anual de la unidad familiar.
  - Mayor puntuación obtenida en el apartado de condición de antiguo alumno de los padres, representantes legales o de alguno de los hermanos del solicitante, en el centro para el que solicita plaza.
  - Mayor puntuación en el apartado de otra circunstancia acordada por el centro según criterios públicos y objetivos.
  - Sorteo público realizado por la consejería competente en materia de Educación.
- En la solicitud se puede autorizar a la Comunidad de Madrid a comprobar los datos de la misma, en caso contrario o cuando no se pueda comprobar, se deberá aportar la documentación que acredite las distintas circunstancias para la justificación de los criterios de baremación.
  - A la hora de solicitar centro se recomienda visitar los posibles centros que nos interesan, consultar la oferta educativa, número de vacantes, grupos, horario...
  - Toda la información referente a solicitudes, plazos, vacantes, baremación, documentación etc., estará disponible en todos los centros educativos y en la web de la Comunidad de Madrid. (madrid.org)
  - Una vez adjudicada plaza definitiva es imprescindible formalizar matrícula en el centro educativo.

#### Fechas básicas en el Calendario de Admisión

FECHA	ACTUACIONES
19 de mayo a 5 de junio de 2020	<b>Plazo de presentación de solicitudes para el proceso ordinario de admisión.</b> Las solicitudes se <b>presentarán telemáticamente</b> salvo caso de imposibilidad técnica por parte de las familias en cuyo caso se <b>presentarán</b> en el primer centro incluido en la solicitud.
10 de junio de 2020	Se hacen <b>públicos</b> a través de la <b>Secretaría Virtual</b> y la <i>página web</i> de los centros los <b>listados provisionales</b> de todos los alumnos que han solicitado el centro en primera opción. Los <b>Servicios de Apoyo a la Escolarización (SAE)</b> responsables de la <b>escolarización de los alumnos con Necesidades Educativas Especiales (NEE)</b> elaboran el listado de solicitudes de admisión recibidas para dicho perfil.
11 y 12 de junio de 2020	Plazo de <b>reclamación</b> a través de la <b>Secretaría Virtual</b> de los <b>listados provisionales</b> de alumnos solicitantes presentados por vía telemática..
16 de junio de 2020	<b>Se hace pública</b> , a través de la <b>Secretaría Virtual</b> y la <i>página web</i> de los centros, la información provisional con <b>la puntuación obtenida</b> por los solicitantes de plazas ordinarias que incluirá el resultado de las reclamaciones presentadas al listado de solicitantes.

17, 18 y 19 de junio de 2020	Plazo de <b>reclamaciones</b> a través de la <a href="#">Secretaría Virtual</a> a las <b>puntuaciones provisionales</b> obtenidas en cada centro incluido en las solicitudes ordinarias de admisión.
24 de junio de 2020	<b>Publicación del listado definitivo de puntuación</b> de solicitudes ordinarias baremadas una vez revisadas las reclamaciones recibidas.
30 de junio de 2020	<b>Se hace pública</b> a través de la <a href="#">Secretaría Virtual</a> y la <i>página web</i> de cada centro la información sobre los <b>alumnos admitidos</b> en cada centro ya sean solicitantes de primera opción o solicitantes en otras opciones que hayan obtenido plaza.
Hasta 10 de julio de 2020	<b>Adjudicación de plaza escolar</b> por los SAE al alumnado que <b>no haya podido ser admitido</b> en ninguna de las opciones solicitadas y que deba ser escolarizado.
1 a 15 de julio de 2020	Plazo de matriculación en los centros de Educación Infantil y Primaria.
1 a 15 de julio de 2020.	Plazo de matriculación en los centros de Educación Secundaria.